



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día nueve de febrero de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, estando debidamente citados, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle Estado de México; para el periodo 2022-2024; presidido por el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; C. José Juan Trujillo, Martínez, Primer Regidor; C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; Lic. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar, Séptima Regidora; quienes son asistidos por la Lic. Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Punto número I**

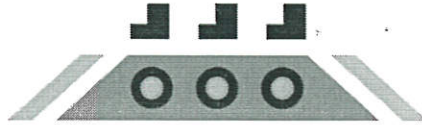
**Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal**

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción I se dio inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruyó en el acto a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, para que procediera con el desarrollo de la sesión.

En uso de la palabra la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, manifiesta a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30, el nueve de febrero de dos mil veintidós, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

<b>C. P. Roberto Bautista Arellano</b>	Presiente Municipal	PRESENTE
<b>Lic. Gabriela Castrejón Mejía</b>	Síndico	PRESENTE
<b>C. José Juan Trujillo Martínez</b>	Primer Regidor	PRESENTE
<b>C. Marlen Díaz Alvarado</b>	Segunda Regidora	PRESENTE
<b>C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández</b>	Tercer Regidor	PRESENTE
<b>C. Maricela Franca Villegas</b>	Cuarta Regidora	PRESENTE
<b>Lic. Santiago Rosas Mejía</b>	Quinto Regidor	PRESENTE
<b>C. Eva María López Medina</b>	Sexta Regidora	PRESENTE
<b>Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar</b>	Séptima Regidora	PRESENTE





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Acto seguido, la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Violeta Nova Gómez, informó que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del Ayuntamiento; en razón de lo anterior existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## Punto número II

### Lectura en su caso aprobación del acta de sesión anterior

Por instrucciones del Jefe de la Asamblea, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.24 fracción tercera del Código Reglamentario pasamos al punto número 2 del orden del día, referente a la dispensa de la lectura y en su caso aprobación del acta de sesión anterior y toda vez que el documento ha sido remitido a los medios electrónicos previamente autorizados por los miembros de este ayuntamiento, someto a su consideración la dispensa de la lectura del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de febrero de dos mil veintidós.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, sírvanse manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **ocho** votos a favor y **un** voto en contra, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **mayoría** de votos, generándose el siguiente

### Acuerdo

**Acuerdo 001/2022.** Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Pregunto a los miembros del Ayuntamiento, quienes estén por la aprobación del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano, dando como resultado **ocho** votos a favor y **una** abstención, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **mayoría** de votos, generándose el presente:

### Acuerdo

**Acuerdo 002/2022.** Se aprueba el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de febrero de dos mil veintidós.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

### Punto número III Lectura y en su caso aprobación del orden del día

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Lic. Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al orden del día que regirá esta Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

### Orden del Día

- I. Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura en su caso aprobación del acta de sesión anterior;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Punto de acuerdo por el que se somete a consideración del Ayuntamiento, la creación de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.
- V. Punto de acuerdo por el que se Reinstala el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tenango del Valle, Estado de México (SIPINNA).
- VI. Punto de acuerdo por el que se somete a aprobación de este Ayuntamiento la firma del Contrato de Comodato que celebra por una parte el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el Estado de México y el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, para instalar y operar la plaza comunitaria denominada Tenango de Arista, en la calle Abel C. Salazar número 201, Colonia Cruz Verde de la Cabecera Municipal.
- VII. Punto de acuerdo por el cual se informa al Ayuntamiento sobre la renovación de la membresía, para adherir al Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, con Sede en Barcelona España.
- VIII. Punto relativo a la entrega al cabildo de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, por parte del Presidente Municipal.
- IX. Punto de acuerdo por el que se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento Municipal, la propuesta de **aumento** en los subsidios, apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios que el municipio otorgará al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México, por la cantidad de \$ 4'206,781.00 (cuatro millones doscientos seis mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).
- X. Punto de acuerdo por el que se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento, la propuesta de autorizar al Presidente Municipal firmar adhesión al Convenio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

conjunto con el titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México, para pago de adeudos anteriores y corrientes.

- XI. Punto de acuerdo por el que se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del cabildo municipal, la propuesta **aumento** en los subsidios, apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios que el municipio otorgará al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México, la cantidad de \$ 15'591,705.00 (quince millones quinientos noventa y un mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.).
- XII. Punto de acuerdo por el que se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del cabildo, la propuesta de Adhesión al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM) con un porcentaje del 11.5% de los ingresos que recibe el municipio de manera mensual por participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, siendo aplicado en un periodo de 10 (diez) meses, de febrero a noviembre del 2022, 11 (once) meses de enero a noviembre de 2023 y 11 (once) meses de enero a noviembre 2024 y la liquidación en la primera quincena del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
- XIII. Punto de acuerdo por el que se somete a consideración del Ayuntamiento el nombramiento de la Licenciada Violeta Nova Gómez, como Secretaria del Ayuntamiento.
- XIV. Asuntos Generales;
- XV. Clausura de la Sesión.

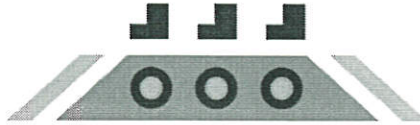
Señoras y Señores de este Ayuntamiento, previo a someter a su consideración el orden del día, pregunto a ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra o inscribir algún tema a tratar en asuntos generales.

Hace uso de la voz el C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; y solicita se trate el asunto de los camiones de basura que están en función

La Licenciada Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, menciona que se inscribe el punto a tratar por el Tercer Regidor, mismo que será desahogado en Asuntos Generales

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto le solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor de los presentes, por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se origina el siguiente:

### Acuerdo

**Acuerdo 003/2022.** Se aprueba el orden del día para la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós.

### Punto número IV

**Punto de acuerdo por el que se somete a consideración del Ayuntamiento, la creación de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.**

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, sustenta el punto en la siguiente.

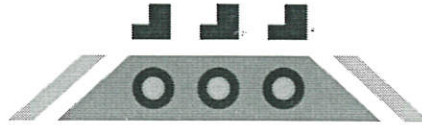
### Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México 2022-2024, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracción I y 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide el acuerdo por el que se crea la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

1. El Municipio de Tenango del Valle pertenece a los 42 Ayuntamientos en los que se reconoce la existencia de pueblos indígenas, particularmente Náhuatl; asentados en las localidades reconocidas legalmente, por la costumbre o la conciencia de identidad, de conformidad con lo señalado en el artículo Sexto fracción Tercera de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

2. Tenango del Valle, tiene el privilegio de ser considerado como un Municipio con identidad cultural ancestral, parte de lo dicho esta manifiesto en los vestigios arqueológicos, en sus cerros y valles que conforman el Municipio, donde se evidencia la presencia indígena náhuatl en la mayoría de las comunidades y delegaciones de San Pedro Tlanixco, San Francisco Tetetla, San Francisco Tepexoxuca, San Bartolomé Atlatlahuca, Santa María Jajalpa, Santiaguito Coaxustenco, San Pedro Zictepec, Tetepetl, Tepehuisco, Zacatonal, Cuexcontepetl





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

y Xiuhtepetl, por mencionar solo algunos.

3. Que en fecha 14 de Abril del 2020 fue publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México; el decreto número 136 por el cual se adiciona el artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que a la letra dice: “Artículo 87 Bis. En los municipios que de acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, tengan población indígena, los ayuntamientos deberán contar con una Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, que será la encargada de atender, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas que sean de su competencia.

La Dirección de Asuntos Indígenas, estará a cargo de una persona que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

Esta designación a propuesta del Presidente Municipal, deberá ser ratificada por el cabildo.

El Director realizará las funciones y ejercerá las atribuciones específicas que señale el Reglamento Interno correspondiente.” En atención a lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 inciso b del convenio 169 de la OIT, 2º apartado A inciso VII, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracción I, 48 fracciones II y III, 87 Bis, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículos 1, 3, 6 fracción III y 7º de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, se expide el Acuerdo por el que se crea la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Tenango del Valle, México, para quedar en los siguientes términos:

#### ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

PRIMERO. Se crea la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

SEGUNDO. Para los efectos administrativos, la Dirección de Asuntos Indígenas dependerá orgánicamente del Presidente Municipal y atenderá a las instrucciones que le sean ordenadas.

TERCERO. La Dirección de Asuntos Indígenas de Tenango del Valle, México, se integrará de la siguiente manera: 1. Dirección de Asuntos Indígenas. 1.1 Coordinación de Desarrollo de Cultura Indígena.

CUARTO. La Dirección de Asuntos Indígenas de Tenango del Valle, Estado de México, tendrá como objetivo principal atender las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas que sean de su competencia; con respeto a su cultura, usos, costumbres,





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

tradiciones, y formas de organización comunitaria. Asimismo, promoverá la enseñanza de la lengua, la cultura, las artes, tradiciones y derechos indígenas.

QUINTO. La Dirección de Asuntos Indígenas de Tenango del Valle, Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones: I. Cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de pueblos indígenas; II. Operar y actualizar el registro municipal de comunidades indígenas, migrantes y afro mexicanos en el municipio; III. Proyectar, formular y proponer al presidente municipal el programa materia de pueblos indígenas, de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el plan de desarrollo municipal, con la política, objetivos y prioridades del municipio, así como vigilar su ejecución. IV. Vigilar que se lleven a cabo los programas estatales y federales de desarrollo económico y social creados para los pueblos indígenas; V. Promover la prestación de servicios públicos a las comunidades indígenas; VI. Promover la realización de estudios y proyectos de investigación sobre los pueblos y comunidades originarias de la demarcación municipal; VII. Promover la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano de las comunidades indígenas; VIII. Verificar que las obras públicas y los servicios públicos relacionados con las comunidades y que estén consideradas en el plan de desarrollo municipal hayan sido ejecutadas en tiempo y forma; IX. Difundir la identidad indígena municipal; X. Las demás que señalen la Ley Orgánica, Reglamento Interno, ordenamientos, acuerdos y disposiciones legales aplicables.

SEXTO. El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Asuntos Indígenas de Tenango del Valle, Estado de México, establecerá relaciones de cooperación y coordinación con cualquiera de las entidades públicas estatales o federales para el cumplimiento de su objetivo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.

SEGUNDO. La Dirección de Asuntos Indígenas iniciará funciones a partir de la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO. Se abroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el día nueve de febrero del año dos mil veintidós. Por lo tanto, mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Heroica de Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México,



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

nueve de febrero de dos mil veintidós.

C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO (RÚBRICA) LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO (RÚBRICA).

Hago de conocimiento de los integrantes de este Ayuntamiento que se encuentra presente el Pasante en Arte Dramático, Miguel Pavón Ávila

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye al Pasante en Arte Dramático, Miguel Pavón Ávila, haga uso de la palabra.

El Pasante en Arte Dramático, Miguel Pavón Ávila, menciona que se encuentra en este sitio para dar continuidad de integrar a las 10 comunidades.

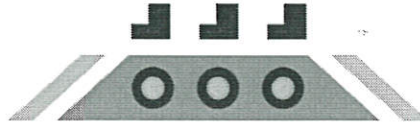
El Primer Regidor menciona que de las 10 comunidades de Tenango del Valle, no todas tienen el nombramiento de pueblo indígena y pregunta si tiene algún plan de trabajo para que dentro de los tres años de la administración hacer que pertenezcan al pueblo indígena.

El Pasante en Arte Dramático, Miguel Pavón Ávila, dice que con respecto a San Pedro Zictepec, ya se avanzó en el proceso legal para pasárselo al Jurídico para que se dé la certificación de que ya están ocho comunidades, porque los Servidores de la Nación nada más reconocen a San Pedro Tlanixco, queremos la certificación para que se tenga la certeza de que todas las que mencionamos excepto Tepexoxuca y Zictepec, ya se estuvo en la primera asamblea, ya pasamos a la segunda y esperamos la tercera asamblea para el día 26, donde se van a reunir todos los de la comunidad y todas las autoridades, sólo falta que se articule para que pase a cabildo.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto le solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor de los presentes, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

### Acuerdos

**Acuerdo 04/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, la creación de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México en la Titularidad del Pasante en Arte Dramático Miguel Pavón Ávila.

**Acuerdo 05/2022.** Se tienen por notificados a los presentes el acuerdo aprobado, notifíquese a las áreas de Tesorería y Administración para los efectos legales a que haya lugar.

**Acuerdo 06/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

**Acuerdo 07/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Señor Presidente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pido a Usted tomar protesta al Director de Asuntos Indígenas de Tenango del Valle, Estado de México, el Pasante en Arte Dramático, Miguel Pavón Ávila.

En uso de la palabra el C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional toma la Protesta de Ley al Pasante en Arte Dramático Miguel Pavón Ávila

Miguel Pavón Ávila, protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con su encargo

Pasante en Arte Dramático, Miguel Pavón Ávila.

----SI PROTESTO-----

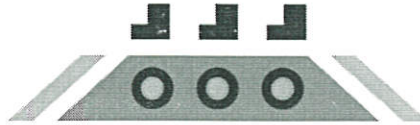
Si así lo hiciere que la ciudadanía de Tenango del Valle se lo reconozca de lo contrario que se lo demande

### Punto número V

**Punto de acuerdo por el que se Reinstala el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tenango del Valle, Estado de México (SIPINNA).**

En uso de la palabra la Lic. Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, sustenta el punto con la siguiente:





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

### Exposición de motivos

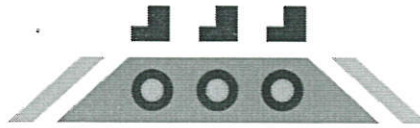
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Acorde al marco normativo internacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 4º, que en todas las decisiones y actuaciones del estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; siendo dicho principio, la guía para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a este sector. En congruencia con dicha disposición constitucional, fue emitida la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, estableciendo en su artículo 125, para la debida garantía de los derechos de la niñez y adolescencia, la creación del sistema nacional de protección integral; así mismo, en los correlativos 136 y 138, la integración de los sistemas de protección integral estatal y municipales. Conforme a lo anterior, y en observancia a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Ejecutivo Estatal creó el Sistema de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, siendo éste la instancia encargada de impulsar, colaborar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas, programas y estrategias en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez.

Bajo los mandatos referidos, y acorde al artículo 102, fracción I de la Ley Estatal citada, el Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de la municipalidad debe ser presidido por el Presidente Municipal, coordinado por la o el Secretario del Ayuntamiento e integrado por las unidades administrativas e instituciones vinculadas con la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes. En tal virtud, y con la finalidad de llevar a cabo la articulación de la políticas públicas en esta materia, a efecto de garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se deben realizar las acciones necesarias para renovar el Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), acorde al organigrama de la actual administración pública y al marco jurídico en la materia. Lo anterior, a través del acuerdo de cabildo que haga constar la Reinstalación del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes y toma de protesta de sus integrantes.

10





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

## INTEGRACIÓN

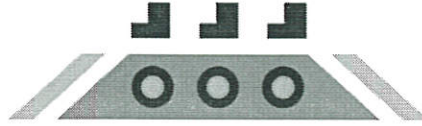
Presidente Municipal -----Presidente  
Secretaría del Ayuntamiento-----Secretaría Ejecutiva  
Todas las Comisiones Edilicias  
Tesorería Municipal;  
Contraloría Municipal;  
Dirección de Administración;  
Director de Seguridad Pública y Protección Ciudadana;  
Coordinación de Protección Civil;  
Dirección de Bienestar Social;  
Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno;  
Dirección de Educación;  
Dirección de Turismo y Cultura;  
Dirección del Medio Ambiente;  
Dirección de Servicios Públicos;  
Dirección de Obra Pública;  
Dirección de Desarrollo Urbano;  
Dirección de Asuntos Indígenas;  
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos;  
Consejo Consultivo y Normativo;  
Comunicación;  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;  
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS);  
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE); y,  
Titular de la Procuraduría de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia;

Podrán ser invitados las organizaciones de la sociedad civil, las niñas, niños y adolescentes difusores de sus derechos

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Licenciada Violeta Nova Gómez, menciona que todas las áreas de la administración, tienen la obligación de participar en el tema de SIPINNA, si bien existe la Procuraduría de la Defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes en el DIF, todos tenemos la obligación de generar acciones públicas en nuestras áreas a efecto de que se puedan desarrollar y difundir los derechos de los menores, así mismo cuando sepamos que se está violentando sus derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, tenemos la obligación de dar parte a la Procuraduría de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentra en el DIF Municipal, lo que hace la Secretaría del

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.]*





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Ayuntamiento es coordinar las áreas para crear un programa en el que se va a estar trabajando desde las diferentes responsabilidades, tal vez seguridad pública nos tendrá que apoyar con algún tema de prevención del delito, protección civil apoyarnos en algún programa en donde los chicos aprendan que hacer en caso de algún desastre, es algo que está relacionado con el Gobierno Estatal y con el Gobierno Federal.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la encargada del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto le solicita se sirvan manifestando levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y se general los siguientes

### Acuerdos

**Acuerdo 008/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, la Reinstalación del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tenango del Valle, Estado de México (SIPINNA).

**Acuerdo 009/2022.** Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, para que dentro de sus atribuciones dé cumplimiento al anterior acuerdo.

**Acuerdo 010/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

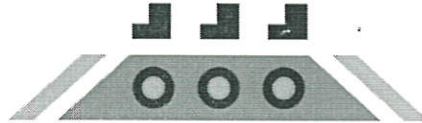
**Acuerdo 011/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal

### Punto número VI

**Punto de acuerdo por el que se somete a aprobación de este Ayuntamiento la firma del Contrato de Comodato que celebra por una parte el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el Estado de México y el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, para instalar y operar la plaza comunitaria denominada Tenango de Arista, en la calle Abel C. Salazar número 201, Colonia Cruz Verde de la Cabecera Municipal.**

La Licenciada Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, sustenta el punto en la siguiente





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

### Exposición de motivos

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción I y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Directora de Educación para que haga uso de la voz

La Profra. María Teresa García Ortiz, Directora de Educación, menciona que este Instituto ofrece la posibilidad de acercar la educación a personas adultas que por diferentes circunstancias no pudieron terminar su educación en cada una de las poblaciones con las que cuenta el municipio, este Instituto está dando clases en las comunidades muy lejanas donde los profesores que manda el gobierno federal o estatal no quieren aceptar las plazas y ellos son profesores comunitarios que apoyan la educación, este convenio principalmente con INEA nos va a apoyar en abolir el rezago educativo que tenemos.

La C. Marlen Mejía Alvarado, Segunda Regidora, pregunta si el INEA es sólo para la Cabera Municipal o si las delegaciones tienen que venir a la Cabera Municipal.

La Profra. María Teresa García Ortiz, Directora de Educación, menciona que el servicio se tiene en cada una de las Delegaciones, en ocasiones se establece a través de los chicos que prestan su servicio social, tenemos prestadores comunitarios y se acercan a las diferentes delegaciones.

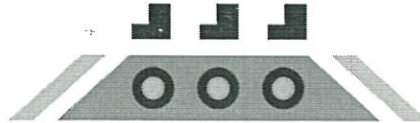
La C. Marlen Mejía Alvarado, Segunda Regidora, menciona que es importante que se diera el punto de instalación donde se puedan acercar.

La Profra. María Teresa García Ortiz, Directora de Educación, dice que se tienen 10 bibliotecas que cuentan con el servicio del INEA, los alumnos que se generan para este recurso o proyecto van a un lugar específico a través de las casas de las personas que están interesadas en aprender a leer y escribir.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la encargada del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto le solicita se sirvan manifestando levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y se generan los siguientes.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

## Acuerdos

**Acuerdo 012/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, la firma del Contrato de Comodato que celebra por una parte el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el Estado de México y el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, para instalar y operar la Plaza Comunitaria denominada Tenango de Arista, en la Calle Abel C. Salazar, número 201, Colonia Cruz Verde en la Cabecera Municipal.

**Acuerdo 013/2022.** Se tienen por notificados a los presentes y a la Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal, para los efectos legales a que haya lugar y que correspondan a sus atribuciones.

**Acuerdo 014/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 015/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

## Punto número VII

**Punto de acuerdo por el cual se informa al Ayuntamiento sobre la renovación de la membresía, para adherir al Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, con Sede en Barcelona España**

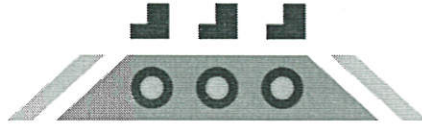
La Licenciada Violeta Nova Gómez, sustenta el punto en la siguiente:

### Exposición de motivos

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras la AICE es una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la carta de ciudades educadoras, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen. En este marco, se ponen de relieve las vertientes educadoras de los proyectos políticos de las ciudades asociadas y se promueven, inspiran y fomentan las buenas prácticas, así como el intercambio con otros gobiernos. La Asociación en general y la Delegación para América Latina en particular, ofrecen instancias de formación y capacitación en distintas temáticas con vertiente educadora con el objetivo de profundizar el concepto de Ciudad Educadora y sus aplicaciones concretas en las





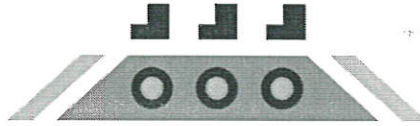
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

políticas de las ciudades, seminarios como el de Ciudad Educadora y Gobernanza Local, o las jornadas de Sensibilización Ciudades Educadoras son espacios de trabajo con representantes de las ciudades miembro que se realizan periódicamente. Los más de 500 gobiernos locales de diferentes países del mundo que son parte de esta red internacional, cuentan con la posibilidad de compartir sus proyectos en los variados espacios formales de la asociación, pueden, por otro lado, generar contactos y vínculos con otras ciudades miembro para potenciar su accionar educador en virtud de los atributos y condiciones físicas, materiales y culturales de nuestro Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; es pertinente la expectativa de que forme parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras con sede en Barcelona, España. Como Ciudad Educadora Tenango ofrecerá el conocimiento de su riqueza arquitectónica del pasado colonial, sus profundas raíces prehispánicas, la visión sincrética del mundo, las costumbres centenarias, sus quehaceres gastronómicos, la diversidad de fiestas religiosas y paganas, la cosmogonía matlatzinca a través de la zona arqueológica de teotenango y museo de sitio "Román Piña Chan", más allá de experiencias municipales en materia de políticas públicas, nuestra cultura, como conocimiento colectivo, es lo que intercambiará teotenango con las 76 ciudades de 10 países en el mundo que integran la Red Internacional de Ciudades Educadoras de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

1. Formación y buenas prácticas oportunidades de capacitación en prácticas educadoras e intercambio de experiencias con más de 500 ciudades de todo el mundo;
2. Promoción de su ciudad difusión de los programas y proyectos de su ciudad en Newsletters, cuadernos de debate, banco de experiencias internacional y latinoamericano, web, y redes sociales;
3. Aula virtual acceso a los espacios de formación del aula virtual de América Latina;
4. Congresos internacionales, participación en los encuentros internacionales de la AICE;
5. Redes temáticas, participación en los grupos de trabajo sobre temáticas concretas en América latina;
6. Redes territoriales, agrupación de ciudades de un mismo país para trabajar temas de interés común;
7. Cooperación, posibilidad de coordinar acciones conjuntas con otras ciudades de la AICE; y,
8. Organismos internacionales, acceso a la información de programas e iniciativas a nivel internacional.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; instruye a la Directora de Educación para que haga uso de la voz.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

La Profra. María Teresa García Ortiz, Directora de Educación, dice que el hecho de poder contar con título como Ciudad Educadora en Tenango del Valle, es un privilegio porque nosotros formamos parte de ese proyecto y no se le ha dado la inclusión a toda la gama de sus propuestas que nos ofrece Ciudades Educadoras, que no solamente implica estar dentro de la Dirección de Educación sino estar dentro de una administración, nuestro Tenango forma parte de una Ciudad Educadora, el objetivo es incluir a todas las áreas administrativas dentro de ese proyecto porque nos hace falta mucha infraestructura, no podemos ser indiferentes a cada una de las necesidades que tenemos como sociedad.

El C. José Juan Trujillo, Primer Regidor; pregunta a la Directora de Educación cuál es su proyecto de impacto.

La Profra. María Teresa García Ortiz, Directora de Educación, comenta que es comenzar con la inclusión de nuestro equipo de trabajo, pone de ejemplo que en las escuelas se necesitan rampas que es un tema muy importante en educación pero que también están incluidas otras áreas como tránsito o cultura, etc.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, menciona que con respecto a las condiciones de mejora que se acaban de generar en el municipio es evidente que hay muchas tareas que hacer, por eso estamos aquí los que tenemos vocación al servicio público, independientemente de dar todo nuestro esfuerzo somos tenanguenses y Tenango del Valle tiene un potencial extraordinario en muchos aspectos, en su historia, cultura, gastronomía, en su referente turístico y justamente esos puntos se van a atender de una manera integral en el tema de educación, tenemos que aprovechar las oportunidades para tener un estado de calidad al interior del municipio, es uno de los grandes retos que tenemos que afrontar y esos pendientes los vamos a convertir en oportunidades.

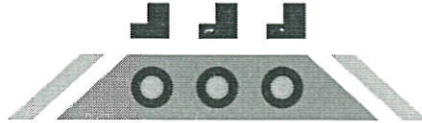
El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la encargada del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto le solicita se sirvan manifestando levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y se generan los siguientes

### Acuerdos

**Acuerdo 016/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; la Renovación de la Membresía, para adherir al Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, con sede en Barcelona, España.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**Acuerdo 017/2022.** Se instruye a la Directora de Educación y al Tesorero Municipal para que dentro de sus atribuciones den cumplimiento al presente acuerdo.

**Acuerdo 018/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 019/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

### **Punto número VIII**

#### **Punto relativo a la entrega al cabildo de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, por parte del Presidente Municipal.**

La Licenciada Violeta Nova Gómez, sustenta el presente punto en la siguiente:

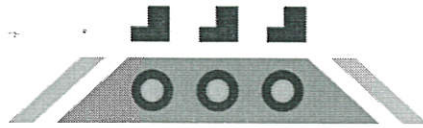
#### **Exposición de motivos**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción I, IV Bis y IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; instruye al Titular de la Consultoría Jurídica, para que haga el uso de la voz.

El Licenciado Luis Alberto Suárez Díaz, Director de la Consultoría Jurídica, menciona que existen unos juicios con laudo que ascienden a la cantidad de \$ 4'596,259.93, juicios por ejecutar por la cantidad de \$ 1'826,298.56 de los cuales ya no hay nada que hacer y 76 juicios en proceso en diferentes etapas, en amparo se encuentran 5 juicios laborales que se encuentran pendientes de resolución, en relación a los juicios con laudo esta cantidad todavía puede variar un poco debido a que en algunos se hicieron convenio y que se les tenía que dar cumplimiento en la administración 2018 para cubrirse y reinstalar a las personas, las cuales fueron reinstaladas en el mes de diciembre y los pagos se debieron de haber hecho el 18 de octubre de 2018 y no lo hicieron, cuando comienza la nueva administración el 1º de enero de 2019 los vuelven a despedir y se generan 2 problemas debido al incumplimiento y al despido, ese convenio que generaron ambas partes en la administración 2018 pues cada persona está ganando por día alrededor de \$ 900.00 y la otra alrededor de \$ 600.00, en los otros no podría decirles a ciencia cierta si pueden aumentar o cuántos de ellos pueden aumentar, como pueden ver son 76 más 8, más 11, más 5 entonces es una gran cantidad que a estas alturas es imposible apersonar, si nosotros promovemos ante el tribunal nos acuerdan dentro de 8 o 15 días y ya podemos tener acceso al expediente.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

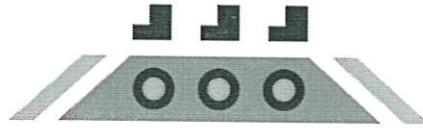
## INFORME GENERAL DE JUICIOS LABORALES

18

Informe de los contingentes económicos de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México correspondiente al mes de enero:

NO.	EXPEDIENTE	FECHA INICIAL	IMPORTE DEL LAUDO	AUMENTO A EL LAUDO	ESTADO PROCESAL	FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
1	2427/2006	07/02/2019			Se solicitaron copias de todo lo actuado	06/sep/2021	No se cuenta con expediente completo
2	190/2013	17/10/2006					no hay expediente físico
3	248/2016	10/02/2016			se requiere a la parte actora para que proporcione el domicilio correcto de su testigo el C. DANIEL BAUSTISTA SANCHEZ en un término de 3 días	20/sep/2021	No se ha señalado fecha para la audiencia
4	306/2016	31/03/2016			se acredita personalidad por la parte demandada	07/feb/2019	
5	347/2016	12/02/2016	\$131,929.60	NO	La parte demandada promovió amparo directo, el cual no fue concedido		Laudo de fecha 02 de julio de 2019
6	351/2016	28/03/2017	\$17,500.00	NO	Se exhibió un cheque el 28 de marzo 2017 para dar cumplimiento al convenio, no se hizo efectivo	06/sep/2021	Se solicitó la prescripción del juicio
7	352/2016	03/05/2016			se solicita copia simple de todo lo actuado en el juicio	07/02/2019	
8	364/2016	22/02/2016	\$96,039.14	NO	La parte demanda amparo directo	10/dic/2020	Laudo de fecha 20 de octubre de 2020
9	389/2016	16/02/2016			se ordenó la reinstalación del actor en fecha 01 de julio del 2021		
10	588/2016	01/03/2016	\$33,365.42	NO	se emitió laudo condenatorio, el cual no fue recurrido por ninguna de las partes		Laudo de fecha 25 de agosto de 2020



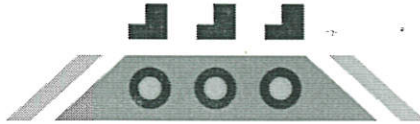


“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

11	647/2016	23/05/2016	\$335,217.09	SI, POR LOS INTERES DE SALARIOS CAIDOS	La demanda promovió amparo directo, el cual no fue concedido	23/oct/2019	Laudo de fecha 10 de septiembre de 2019
12	677/2016	14/06/2016			La parte demandada se desiste de la prueba testimonial a cargo de los CC. ISRAEL TALAVERA MENDOZA E IRINEO LOPEZ MARTINEZ		Se da termino de 48 hrs. Para alegatos
13	707/2016	08/04/2016	\$607,025.78	NO	EL del día 07 de septiembre del 2021 entrego un cheque por la cantidad de \$45,017.03 como pago parcial		
14	752/2016	18/05/2016			Solo se da término a la parte demanda para promover alegatos.	10/abr/2018	No hay ningún otra actuación
15	775/2016	16/03/2016			La parte demanda solicita la prescripción	06/sep/2021	No se cuenta con el expediente físico
16	786/2016	03/05/2015	\$161,886.23	NO	Las partes promovieron amparo directo		Laudo de fecha 11 de agosto de 2020
17	1003/2016	29/10/2019			la justicia de la unión ampara y protege a idelfonso mañón juarez a efecto de que se deje insubsistente el laudo de fecha 29 de octubre 2019 y se reponga el procedimiento		Laudo de fecha 29 de octubre del 2019
18	1274/2016	12/07/2016			Se repone el procedimiento en virtud de amparo		
19	1416/2016	12/10/2016			se acredita personalidad de la lic grisel mendiola gomez por la parte actor	24/sep/2018	
20	975/2017	16/08/2017			en fecha 15 de noviembre la demandada se desiste de la prueba testimonial a cargo del c. israel talavera mendoza		Se dio termino de 48 hrs. Para formular alegatos, no se hizo
21	377/2018	06/04/2018	\$110,643.75	NO	En fecha 27 de noviembre del 2020 la parte demanda promovió amparo directo, el cual no le fue concedido, por lo que se tiene que estar a lo acordado	20/nov/2020	Laudo de fecha 11 de agosto de 2020

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]*



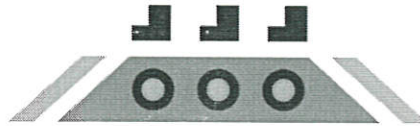


“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

22	535/2018	11/09/2018	\$483,187.02		El demandado promovió amparo en contra del laudo, el cual le fue negado		Laudo de fecha 10 de marzo de 2020
23	768/2018	30/05/2018			Se emitió laudo de fecha 06 de julio de 2021, se procedió al amparo por parte del ayto, no presento la garantía de subsistencia del trabajador, se interpuso un recurso de queja por parte del actor 130/2021, en consecuencia mediante proveído de 10 de diciembre 2021 se deja sin efecto la suspensión concedida al quejoso el 27 de agosto de 2021.		No se tiene expediente físico
24	788/2018	30/05/2018					No se tiene expediente físico
25	1261/2018	12/11/2018			se llevó a cabo audiencia el 19 de agosto de 2021 para el desahogo de la prueba confesional en el cual dan 3 días a la autoridad demandada para proporcionar el domicilio de JOSE ANTONIO GARCILAZO PEREZ	24/ago/2021	
26	1349/2018	24/08/2018			se da por celebrada la audiencia de ofrecimiento de pruebas, reservándose el tribunal emitir acuerdo	08/jun/2021	
27	1583/2018	25/02/2019			Se señaló fecha de audiencia para prueba pericial por la parte actora		Se señala para el día 09 de marzo del 2022
28	1586/2018	17/09/2018			se dio contestación a la demanda	17/sep/2018	
29	276/2019	19/03/2019			señalan fecha de 06 de octubre de 2021 para desahogar la prueba de inspección ofrecida por la demandada		
30	277/2019	19/02/2019			desahogo de prueba confesional por la demandada a cargo de la actora		Se da un término de 48 hrs. Para formular alegatos
31	280/2019	27/02/2019			Se llevó a cabo la audiencia inicial, quedando la próxima para el 16 de junio de 2022	25/ene/2022	

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and another at the bottom.]*

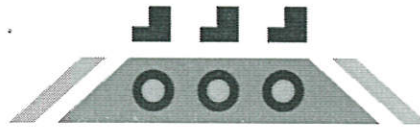




“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

32	325/2019	28/01/2019			Se desahogó la prueba confesional ofrecida por la actora a cargo de la demandada y viceversa.		
33	330/2019	04/04/2019			se notifica a las partes acuerdo de 19 de agosto de 2021, se turnan los actos a dictamen		
34	332/2019	15/04/2019			Se celebró convenio el día 31 de enero del 2022 sujeto a ratificación		
35	333/2019	28/01/2019			se desahogó la audiencia de prueba de inspección	19/nov/2021	Prueba pericial de las partes para el 15/feb/2022
36	358/2019	08/05/2019			Se llevara audiencia inicial 14/feb/2021 a las 10:30 hrs.	18/oct/2021	
37	407/2019	28/11/2019			Se atendió audiencia confesional en fecha 10 de enero.		Se tiene señalada la prueba pericial de las partes para el día 22/feb/2022 a las 12:30
38	408/2019	13/06/2019			Se da termino de 48hrs. A las partes para formular alegatos	10/ene/2022	
39	483/2019	05/06/2019			Audiencia celebrada en fecha 11 de enero del presente año		Se señaló audiencia para la prueba pericial ofrecida por la parte actora para el 19/may/2022 a las 12:30
40	492/2019	28/11/2019			Se quedó en etapa inicial	02/feb/2022	se lleva a cabo el desistimiento por parte del actor de la demanda entablada
41	537/2019	14/05/2019			En fecha 04 de febrero del 2021 se lleva a cabo audiencia para el desahogo de las pruebas confesionales		
42	589/2019	05/02/2019			Se da por cerrado el periodo de ofrecimiento de pruebas en el presente juicio, por lo que el tribunal se reserva para mejor proveer.	19/abr/2021	

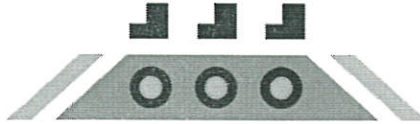




“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

43	590/2019	06/08/2019			Se señala para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial por la parte actora a cargo de los CC. MOISES YERAJMEEL GUADARRAMA Y ERNESTO JESUS HERAS ALVIRDE	27/ene/2022	
44	604/2019	05/02/2019			Se señaló fecha para que se desahoguen las pruebas de inspección,	2/feb/2021	
45	741/2019	15/02/2019			proporcionan domicilio de issemym	20/oct/2021	
46	828/2019	05/06/2019			El tribunal acuerda por celebrada y cerrada la etapa de depuración procesal y ofrecimiento de pruebas reservándose el tribunal emitir acuerdo respectivo.	01/feb/2022	Se reservó acuerdo el tribunal
47	829/2019	29/04/2019			se llevó a cabo la audiencia de ofrecimiento de pruebas dando fechas para enero de 2021	18/ago/2020	
48	830/2019	12/02/2019			Se lleva audiencia inicial y se señala nueva fecha para el 31 de marzo del 2022	09/dic/2021	
49	880/2019	14/02/2019	\$110,346.60	NO	La parte demanda promovió amparo, el cual no le fue concedido		Laudo de fecha 09 de marzo del 2021
50	889/2019	15/02/2019			se desahogó prueba de inspección ofrecida por las partes el 21 de mayo 2021		
51	942/2019	25/03/2019			se tiene agotada la etapa de depuración procesal, y el tribunal se reserva el acuerdo correspondiente	20/sep/2021	
52	943/2019	04/09/2019			En fecha 07 de junio de 2021 se turnaron los autos para emitir laudo	18/may/2021	
53	971/2019	02/12/2019			Se entregó contestación al pliego de posiciones por parte del director jurídico en fecha 15 de septiembre del 2021	05/jul/2021	





**“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”**

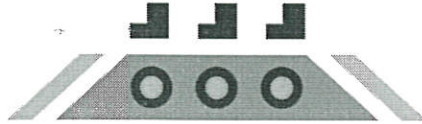
54	982/2019	21/02/2019		Se señalaron fechas de audiencias para el desahogo de las pruebas confesionales para 28 de marzo del 2022.  Testimonial parte actora, para el 29 de marzo del 2022.  Inspección para el 07 de marzo del 2022	01/dic/2021	
55	1029/2019	16/04/2019		Se llevó a cabo el desahogo de pruebas y el tribunal se reservo para la admisión de pruebas	11/oct/2021	
56	1095/2019	27/02/2019		Se desahogó la audiencia de conciliación, depuración procesal, ofrecimiento y admisión de pruebas.	30/ago/2021	
57	1131/2019	28/02/2019		se llevara a cabo la prueba confesional ofrecida por la actora y a cargo de la demandada inmediatamente después se recibirá confesional ofrecida por la demandada y a cargo del actor, para el día 22 de febrero del año 2022, y pasara al desahogo de la prueba testimonial singular ofrecida por la actora y a cargo de la c. elsa marisa del carmen beltran lopez, en fecha 23 de febrero del 2022	02/sep/2021	
58	1158/2019	30/04/2019		se ofrecieron pruebas por parte de la demandada y el tribunal se reservó acuerdo	27/oct/2021	
59	1188/2019	01/04/2019		se notifica a la parte actora acuerdo de fecha 03 de junio 2021	09/sep/2020	
60	1189/2019	08/05/2019		Se desahogó la prueba confesional por la parte actora, y el tribunal da término de 48 hrs. formulen alegatos	04/feb/2021	
61	1190/2019	16/04/2019		Se desahogan las pruebas confesionales ofrecidas por las partes	04/oct/2021	
62	1191/2019	14/09/2020		Se llevó a cabo la audiencia inicial el 19 de enero del 2022, reservándose el tribunal el acuerdo		

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature that appears to read 'Cecilia' and another that reads 'Aud' with a degree symbol.]*









“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

74	2904/2019	12/10/2020			se dio contestación a la demanda	30/jun/2021	
75	2950/2019	09/11/2020			Se señaló nueva fecha para el desahogo de pruebas para el 02 de mayo del 2022	12/ene/2022	
76	2951/2019	nov-19			se dio contestación a la demanda y se señaló fecha de audiencia inicial para el día 15 de febrero del 2022	27/oct/2021	
77	3070/2019	04/12/2019			Se dio contestación a la demanda	24/jun/2021	
78	64/2020	31/03/2021			se señaló audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas para el día 30 de mayo del 2022	20/ene/2022	
79	594/2020	23/02/2021			Se señaló audiencia para el ofrecimiento y admisión de pruebas para el 09 de mayo del 2022	17/dic/2021	
80	603/2020	17/03/2020			Se atendió audiencia incidental de acumulación y se señaló nueva fecha para admisión y ofrecimiento de pruebas, para el día 30 de mayo de 2022	24/ene/2022	
81	861/2020	29/10/2020			Se celebró audiencia de pruebas y se señaló audiencia incidental de acumulación para el día 06 de abril del 2022	13/dic/2021	
82	1383/2020	11/12/2020			Se tiene señalado para audiencia inicial el día 17 de marzo de 2022	07/dic/2020	
83	1592/2020	23/02/2021			se notifica a la parte actora acuerdo de fecha 03 de junio 2021, notifican al demandado	13/jun/2021	
84	38/2021	03/02/2021			se dio contestación a la demanda	13/abr/2021	
85	95/2021	24/06/2021			se dio contestación a la demanda	06/jun/2021	
86	319/2021	01/08/2021			se dio contestación a la demanda	18/ago/2021	
87	1196/2020	22/10/2021			se dio contestación a la demanda	02/dic/2021	
88	662/2021	05/07/2021			No se desahoga audiencia inicial, toda vez que no fue turnado el expediente a la mesa de trámite y se reserva el acuerdo	15/dic/2021	

Handwritten signatures and a circled number '25' on the right side of the page.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

89	703/2021	07/06/2021			Se dio contestación a la demanda	02/dic/2021	
90	1106/2021	17/05/2021			Se señala fecha de audiencia inicial para el día 23 de febrero del 2022	15/oct/2021	
91	1403/2021	09/08/2021			se dio contestación a la demanda	06/dic/2021	

El C. José Juan Trujillo, Primer Regidor, pregunta si esas dos personas son sindicalizadas y si hay sesiones con el sindicato.

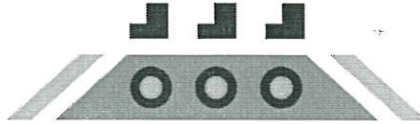
El Licenciado Luis Alberto Suárez Díaz, Director de la Consultoría Jurídica, dice que ya se tuvo el acercamiento pero que es un asunto que preocupa porque uno de ellos cumplió los requisitos para poder jubilarse y al requerir los recibos de nómina le fueron negados en razón de ello demandó por la vía administrativa y condenaron al director de administración a que se los otorgara y no lo hizo y eso termino con la destitución del director de administración pasada, la propuesta de esta persona es que los reinstalen para que se pueda dar cumplimiento a lo que en un principio se hizo y que de los \$ 2'000,000.00 que se les deben se paguen en dos partes y se reinstalen para que pueda terminar su proceso de jubilación y que también su esposa sea reinstalada y hay dos juicios más que tienen a parte de los \$ 2'500,000.00 por lo que haciendo cuentas lo de su esposa asciende a los \$ 250,000.00 y se ve delicado el asunto pero quedan algunos meses para poder dar solución.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal, pregunta que de los 76 juicios que tenemos en proceso ya tenemos algún cálculo de cuántos podemos negociar o si ya se están negociando.

El Licenciado Luis Alberto Suárez Díaz, Director de la Consultoría Jurídica, dice que ya se han acercado algunas personas que aún están en proceso, lamentablemente ahorita no hay recursos para poder dar una determinación.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, dice que es evidente el estado crítico en temas laborales, la administración a la cual representamos no somos responsables pero venimos arrastrando una serie de asuntos por administraciones anteriores; la administración pública es un lugar que nos da la oportunidad de desarrollarnos como personas y generar condiciones positivas para el ayuntamiento y para la sociedad como servidores públicos, cuando no lo hacemos así las repercusiones y los problemas no se extinguen solo se trasladan y se convierten en una bola de nieve tan grande que rebasa las capacidades de una administración, nosotros debemos de entender esta situación y actuar con toda la responsabilidad, todo tiene consecuencias y no podemos ser omisos, no tenemos la capacidad financiera para pagar y es un tema muy delicado, como responsables de gobierno





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

tenemos que proceder de manera legal en base a la normatividad para que se hagan las investigaciones correspondientes porque la ley así lo pide.

Menciona la Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 122 y 128 de la constitución política del estado libre y soberano de México, artículo 31, 48, 50 y 101 de la ley organica municipal del estado de Mexico, posterior a las reformas publicadas mediante decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y decreto 11 publicado el 21 de diciembre de 2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley del trabajo de los servidores publicos del estado de Mexico y municipio y de la ley organica municipal del estado de México, este ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, tiene por presentado al presidente municipal constitucinal c.p. Roberto Bautista Arellano, informando al ayuntamiento detalladamente de los litigios laborales en contra del ayuntamiento de Tenango del Valle.-----

27

-----CONSTE-----

### Punto número IX

**Punto de acuerdo por el que se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento Municipal, la propuesta de aumento en los subsidios, apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios que el municipio otorgará al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México, por la cantidad de \$ 4'206,781.00 (cuatro millones doscientos seis mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).**

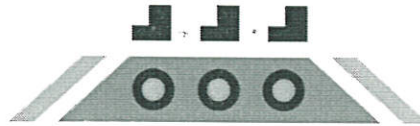
La Licenciada Violeta Nova Gómez, sustenta el punto en la siguiente:

### Exposición de motivos

En la segunda sesión de cabildo, de fecha diez de enero del presente año, en su punto de acuerdo número 78/2022, se probó que el C. Presidente Municipal otorgue subsidios, apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México, por la cantidad de \$2'100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 m.n.).

Sin embargo, a finales del mes de enero del presente año, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) hizo del conocimiento al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle un adeudo de junio 2019 a la primer quincena del mes de Enero 2022 que asciende a la cantidad de \$3,243,433.73 (tres millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 73/100 m.n.) el cual se tiene determinado como un “crédito fiscal” y se turnó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para su ejecución en contra del Municipio de Tenango del Valle.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Dicho adeudo se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Determinaciones (suerte principal)	1,706,137.75
Accesorios (actualizaciones y recargos)	702,899.09
Multas	834,396.89
<b>Total adeudo</b>	<b>3,243,433.73</b>

Debido a que el asunto ha sido turnado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se ha generado un importe adicional por concepto de “Gastos de Ejecución”.

De lo anterior, de acuerdo al artículo 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que se debe realizar lo siguiente: para suscribir un convenio por el pago de dicho adeudo.

1. Realizar un pago inicial del 20% del adeudo por la cantidad de \$648,686.75 (seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos 75/100 m.n.)
2. Realizar pago de los gastos de ejecución por la cantidad de \$190,000.00
3. Plazo máximo a convenir será en 24 mensualidades, siendo un estimado de \$98,174.50 (noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos 50/100 m.n.)

Con lo anterior se obtendrá un beneficio inicial de condonación del 70% de las multas por un total de \$581,827.83 (quinientos ochenta y un mil ochocientos veintisiete pesos 83/100 m.n.) para tener una disminución en el adeudo para llegar a la cantidad de \$2,012,919.15 (dos millones, doce mil, novecientos diecinueve pesos 15/100 m.n.)

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; instruye al Tesorero Municipal para que haga uso de la voz

El C.P. Oscar Burgos Arceaga, Tesorero Municipal, expone que este tema se tocó en la sesión anterior donde solicitaron cuantos empleados están desde la deuda que se generó del IMCUFIDE desde el 2019, de acuerdo a los registros que proporciona el IMCUFIDE están en promedio 20 empleados en el 2019, en el 2020 disminuyó a la cantidad de 16 empleados y en el 2021 llegaron a 12 empleados en el mes de diciembre, fue una disminución gradual, sin embargo, el adeudo que dejó la administración es por las omisiones en el entero de junio 2019 hasta diciembre 2021 y como se tiene un adeudo ya se está generando como parte del crédito que corresponde a la primer quincena de enero de 2022 es por eso que llegamos al importe de \$ 3'243,000.00, con el acercamiento al ISSEMyM se logró que pudieran disminuir las multas para poder hacer el pago, primero del 20% y el ISSEMyM nos está dando como si fuera el pago en una sola exhibición pero diferido a 24 meses, derivado de esto es la urgencia de



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

incrementar el subsidio que se tenía destinado inicialmente para poder hacer frente a esas obligaciones porque se establece como un crédito fiscal y el importe total nos lo podrían retener directamente de las participaciones que llegan al municipio.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; pregunta cómo se va a desglosar el importe que se va a asignar puesto que solicitan \$ 4'206,781 y el adeudo es de \$ 3'243,000.00 y pide si lo pudiera repetir la Secretaria para que quede claro si se va a pagar todo o como se va a pagar.

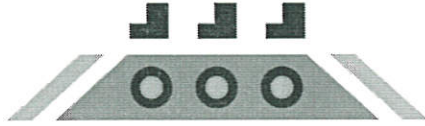
El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice que el tema del pendiente es un concepto, es una orden de pago, y el convenio quiere decir que con la voluntad de nosotros de llegar a las mejores condiciones entre el ISSEMyM y el Ayuntamiento de Tenango del Valle podamos firmar un convenio de colaboración, en este convenio es que se inserte al mismo IMCUFIDE que actualmente no se encuentra en el convenio como lo está el Ayuntamiento, el DIF y el Organismo de OPDAPAS, por otro lado nos piden que demos algún pago en garantía y ese pago es derivado del 20% del total que son \$ 3'243,433.73 que es en base a las multas y queda el 30% de las multas y ese monto es de \$ 648,686.75, y se adiciona con una penalización de \$ 190,000.00, lo descontamos de los \$ 3'243,433.73 la condonación del 70% que son \$ 582,827.83 y se suma al pago del enganche que es el 20% del convenio de \$ 648,686.75 y nos da un nuevo monto de \$ 2,012,919.15 pero se generan algunos recargos por la prórroga que es el tiempo que nos van a dosificar los pagos a 24 meses, esos recargos de \$ 343,268.85 nos da la cantidad a pagar a 24 meses de \$ 2'356,188.00 emitidos en los 24 meses nos da un valor de \$ 98,174.50, ese es el primer esquema y es una situación que debemos de aceptar o entrar en una situación que nos descuenten el 100% de una manera inmediata.

El segundo punto alude a la diferencia que se ha dejado de proyectar y en Ayuntamiento tendrá que mandar la cantidad suficiente para el pago de nómina, ISR, pago de ISSEMyM y gastos básicos para que puedan operar.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la encargada del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto le solicita se sirvan manifestando levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y se generan los siguientes





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

## Acuerdos

**Acuerdo 020/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el **aumento** en los subsidios, apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios que el municipio otorgará al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México, por la cantidad de \$4,206,781.00 (cuatro millones doscientos seis mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.),

**Acuerdo 021/2022.** Notifíquese al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

**Acuerdo 022/2022.** Se instruye al Tesorero Municipal para que dentro de sus atribuciones dé cumplimiento al primer acuerdo.

**Acuerdo 023/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 024/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

## Punto número X

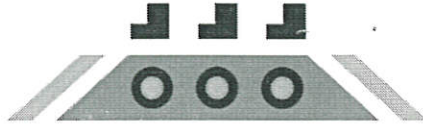
**Punto de acuerdo por el que se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento, la propuesta de autorizar al Presidente Municipal firmar adhesión al Convenio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en conjunto con el titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México, para pago de adeudos anteriores y corrientes.**

El siguiente punto del orden del día es el número 10, relativo al punto de acuerdo por el que se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento, la propuesta de autorizar al Presidente Municipal firmar adhesión al Convenio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en conjunto con el titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México, para pago de adeudos anteriores y corrientes.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; instruye al Tesorero Municipal para que haga uso de la voz

El C.P. Oscar Burgos Arceaga, Tesorero Municipal, expone que el municipio tiene firmado un convenio desde el 06 de marzo de 2010, es como una forma de pago solamente con el ISSEMyM y establece que se garantiza el pago de las aportaciones a través de la retención de las aportaciones que el municipio recibe del estado, dentro de las declaraciones establece que





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

el convenio por concepto de contribuciones y aportaciones de cuotas de seguridad social, dentro de las clausulas que establece el convenio es por el adeudo que se tenía con el DIF al ISSEMyM y de ése año en adelante se han estado pagando las aportaciones y retenciones vía participaciones, lo que se busca es adherirnos a este convenio en conjunto con el IMCUFIDE para que se pague el adeudo que se tiene y en adelante las aportaciones y retenciones que hacen los trabajadores se paguen directamente de las aportaciones.

La C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; solicita se le explique que en el punto anterior se aprobó un presupuesto de \$ 4'206,781.00 para el pago del adeudo que tiene el IMCUFIDE y aquí en el convenio nos dice que también es para pago de adeudo, no sé si se duplica, se paga con el convenio o con lo que ya se autorizó.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; explica que el Convenio para el pago de adeudo es uno y el convenio para la adhesión a los descuentos vía participaciones es otro, se está hablando de dos convenios, el convenio de este punto es desde el año 2010.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; menciona que en base a lo relacionado es para que quede en los mismos términos como está el DIF y el recurso se cobre en automático.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la encargada del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto le solicita se sirvan manifestando levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y se generan los siguientes:

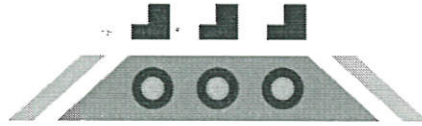
### Acuerdos

**Acuerdo 025/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; autorizar al Presidente Municipal firmar la Adhesión al Convenio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en conjunto con el Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle, Estado de México, para pago de adeudos anteriores y corrientes,

**Acuerdo 026/2022.** Se instruye a la Encarga del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento notificar a la Tesorería y al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, para que dentro de sus atribuciones dén cumplimiento al presente acuerdo.

**Acuerdo 027/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**Acuerdo 028/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

**Punto número XI**

**Punto de acuerdo por el que se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del cabildo municipal, la propuesta aumento en los subsidios, apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios que el municipio otorgará al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México, la cantidad de \$ 15'591,705.00 (quince millones quinientos noventa y un mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.).**

La Licenciada Violeta Nova Gómez, sustenta el punto en la siguiente:

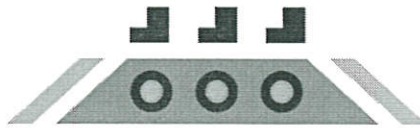
**Exposición de motivos**

En la segunda sesión de cabildo, de fecha diez de enero del presente año, en su punto de acuerdo número 083/2022, se probó que el C. Presidente Municipal otorgue subsidios, apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) respectivamente.

Sin embargo, de la revisión que la Tesorería Municipal ha realizado a los estados financieros derivado de las erogaciones que actualmente se realizan y que deberían ser objeto de gasto por parte del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de Tenango del Valle, se detectaron los siguientes pagos realizados en el ejercicio 2021:

<b>Resumen de erogaciones realizadas correspondientes al OPDAPAS EN 2021</b>	
CAEM Servicio de Agua en Bloque	4,973,317.92
CAEM Servicio de cloración de agua	459,878.56
CONAGUA Servicio de descargas de aguas residuales	759,705.00
CONAGUA Servicio de uso de agua potable y aguas nacionales	
CFE Servicio de energía eléctrica	8,053,852.00
ISSEMYM (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) gastos de	1,303,831.28





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

operación	
Programa anual de evaluación (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) gastos de operación	41,120.70
TOTAL	15,591,705.46

Los conceptos descritos en el párrafo anterior, fueron contabilizados de manera **errónea** a las siguientes partidas presupuestales:

3111 SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA (partida que se utiliza para registrar la “asignación para pagar el servicio de energía eléctrica oficiales, el cual deberá racionalizarse y ajustarse a las medidas de control y ahorro que se establezcan”).

3131 SERVICIO DE AGUA (partida que se utiliza para registrar la “asignación para cubrir el pago del servicio de agua potable, así como de agua en bloque”).

3132 SERVICIO DE CLORACIÓN DE AGUA (partida que se utiliza para registrar la “asignación para el pago del servicio de cloración de agua potable”).

3922 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS (partida que se utiliza para registrar las “asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos notariales, de registro público de la propiedad tenencias, canje de placas...”)

Debiendo ser contabilizadas de manera correcta a la partida presupuestal 4383 SUBSIDIOS Y APOYOS (Partida presupuestal que se utiliza para registrar las “asignaciones previstas en el presupuesto de las unidades ejecutoras destinadas a apoyar a los municipios en el fomento y difusión de eventos culturales y sociales...”)

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; instruye al Tesorero Municipal para que haga uso de la voz.

El C.P. Oscar Burgos Arceaga, Tesorero Municipal; menciona que se ha analizado el presupuesto del Organismo del Agua y cómo se comportó el presupuesto del municipio, en primera instancia el Organismo del Agua tenía contemplado para el año 2021 un presupuesto aproximado de \$ 15'000,000.00 y en los registros contables se identifican que hay gastos que se están absorbiendo como si fueran propios del municipio que corresponden a los gastos de operación del mismo organismo

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

y que ascienden a la cantidad de \$ 15'000,000.00, el organismo del agua requiere para su operación aproximadamente el doble de lo que se tiene presupuestado que serían \$ 30'000,000.00, lo que pasó durante el 2021 es que se estuvieron ejerciendo gastos del municipio y no se reconocieron como subsidios del organismo sino que los absorbió como propios, es por eso que se tienen algunas cuentas presupuestales registradas y el importe mayor es de \$8'000,000.00 que son los pozos de agua que corresponden al organismo del agua y que se están absorbiendo como propios, también esta la parte de los derechos de la CAEM y de la CONAGUA, se debe considerar corregir esta situación, que se genere un subsidio al organismo y que se establezcan mecanismos para incrementar la recaudación y así poder disminuir los gastos que se generan, una situación por la que se está pagando es el pozo de agua de Tlanixco que no corresponde ni al organismo de agua ni al municipio pero por situaciones sociales se ha estado generando ese pago, en cuanto a los pago de CFE que es el mayor impacto, son pagos que se hacen directamente de los pozos de agua, en la parte de la CAEM si no pagamos el agua puede haber una suspensión del vital líquido y la repercusión va a ser en la población.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice que el tema del subsidio corresponde a corregir de manera adecuada los registros, el gasto se hace, lo paga el OPDAPAS o lo paga el Ayuntamiento, se quiere corregir de manera contable y adecuada el procedimiento que se llama subsidio, trasladar del Ayuntamiento al Organismo y el Organismo que nos contemple en sus cuentas y que nos repercuta en los gastos correspondientes ya que son cantidades que no podemos evitar pagar.

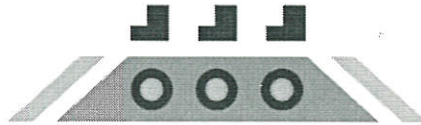
El C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; pregunta de donde se va a pagar ese dinero.

El C.P. Oscar Burgos Arceaga, Tesorero Municipal; comenta que los pagos se han estado generando del recurso que llamamos FORTAMUNDF que el que nos permite realizar los pagos directamente, los pagos se van a realizar directamente del municipio a cada una de las instituciones ya sea CAEM, CONAGUA o CFE, ya que dentro de las reglas de operación que establece este programa menciona que las aportaciones federales se destinarán a la satisfacción de su requerimiento dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, algunos otros conceptos se tendrían que complementar con la fuente de financiamiento de nuestros recursos propios que son las participaciones federales que recibe el municipio, pero la gran mayoría tendría que ser del FORTAMUNDF.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; pregunta cuanto llega del FORTAMUNDF

El C.P. Oscar Burgos Arceaga, Tesorero Municipal; dice que para este año 2022 la distribución del FORTAMUNDF va a ser de \$ 71'438,573.00





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; pregunta cuanto es lo que recauda el organismo al año y donde queda la recaudación del propio organismo.

El C.P. Oscar Burgos Arceaga, Tesorero Municipal; explica que tiene un presupuesto aproximado de \$ 15'000,000.00 de recaudación al año y son los ingresos que ellos generan.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta que solo para complementar son los gastos de nómina, ISSEMyM y todos los gastos de operación para la función del organismo.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; dice que se tiene un problema serio, el problema grave que se tiene en el municipio no sólo es con Tlanixco, es con las demás comunidades que se ven afectadas en la recaudación de pago de agua potable con el pago del Ayuntamiento, no tenía entendido que el Ayuntamiento hacía el gasto de manera directa y estoy de acuerdo que se haga lo correcto.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; menciona que el tema es incentivar la recaudación del propio organismo para amortiguar el subsidio.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la encargada del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y se generan los siguientes:

### Acuerdos

**Acuerdo 029/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el **aumento** en los subsidios, apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios que el municipio otorgará al organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de tenango del valle la cantidad de \$15,591,705.00 (quince millones quinientos noventa y un mil setecientos cinco pesos 00/100 m.n.);

**Acuerdo 030/2022.** Notifíquese al Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México, para que dentro de sus atribuciones dé cumplimiento al presente acuerdo;





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**Acuerdo 031/2022.** Se instruye al Tesorero Municipal para que dentro de sus atribuciones dé cumplimiento al acuerdo;

**Acuerdo 032/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación;

**Acuerdo 033/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

### Punto número XII

**Punto de acuerdo por el que se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del cabildo, la propuesta de Adhesión al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM) con un porcentaje del 11.5% de los ingresos que recibe el municipio de manera mensual por participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, siendo aplicado en un periodo de 10 (diez) meses, de febrero a noviembre del 2022, 11 (once) meses de enero a noviembre de 2023 y 11 (once) meses de enero a noviembre 2024 y la liquidación en la primera quincena del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.**

La Licenciada Violeta Nova Gómez, Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, sustenta el punto en la siguiente:

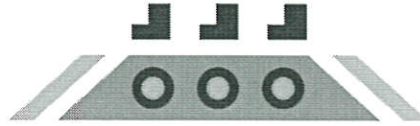
### Exposición de motivos

Como parte de las acciones de coordinación y apoyo que tiene la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Tesorería a los Municipios del Estado de México, desde el año 1993 se creó el Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM) el cual surge de la necesidad de los municipios para cumplir con sus obligaciones al final del año, razón por la cual la Subsecretaría hizo la invitación al Municipio a formar parte del Fondo Financiero de Ahorro Municipal 2022-2024.

Para lo cual dicha adhesión debe ser mediante autorización de cabildo, en donde se defina el importe o porcentaje de las aportaciones voluntarias que pueda efectuar el municipio de manera mensual; obteniendo la liquidación del capital más intereses al final del ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, el objetivo de ingresar al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM) será mitigar las presiones de flujo de efectivo que se generan en el mes de diciembre de cada año, con el pago de aguinaldos, prima vacacional y subsidios por estos conceptos tanto al Sistema Municipal DIF como al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Es preciso señalar que los lineamientos del Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM), permiten retirar total o parcialmente los recursos invertidos más sus rendimientos generados antes del plazo pactado en caso de alguna eventualidad, lo cual deberá realizarse previa solicitud ante la Dirección General de Crédito, asimismo, permite aumentar o disminuir el porcentaje pactado de descuento, previa autorización del Cabildo Municipal y de igual forma con solicitud ante la Dirección General de Crédito.

37

TOTAL FONDO DE AHORRO 2021

\$8,603,560.27

•Enero	747,089.69
•Febrero	788,868.21
•Marzo	1,096,098.98
•Abril	786,715.35
•Mayo	1,292,439.16
•Junio	766,290.66
•Julio	691,427.46
•Agosto	762,075.42
•Septiembre	894,498.87
•Octubre	778,056.47

Aguinaldo y prima vacacional pagada en diciembre 2021  
con Recurso Propio (40 días pagados)\*

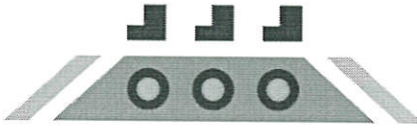
•Monto bruto	\$ 8,118,015.79
•Monto neto	\$ 7,166,119.68

\*Nota: Estos pagos no incluye personal de Seguridad Pública y Protección Civil.

Al personal sindicalizado se le pago únicamente 40 días, quedando pendientes por pagar 28 días, según el convenio que se tiene con SUTEYM

ANEXO 3





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Subsidios otorgados en el mes de diciembre 2021 a los organismos descentralizados

•Sistema Municipal DIF	
•Primera Quincena de diciembre 2021	\$ 365,000.00
•Segunda Quincena de diciembre 2021	\$ 365,000.00
•Aguinaldo y Prima vacacional 2021	\$ 838,576.69
•TOTAL	\$1,568,576.69

•IMCUFIDE	
•Primera quincena de diciembre 2021	\$ 75,534.00
•Segunda quincena de diciembre 2021	\$ 75,534.00
•Aguinaldo y prima vacacional 2021	\$ 258,150.21
•TOTAL	\$ 409,218.21
•TOTAL SUBSIDIOS	\$1,977,794.90

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; instruye al Tesorero Municipal para que haga uso de la voz.

El C.P. Oscar Burgos Arceaga, Tesorero Municipal; menciona que la parte del ahorro municipal es justamente establecer un ahorro para hacer frente al final del año para hacer los pagos de aguinaldos y prima vacacional, lo que se busca es generar un pequeño colchón mes con mes para poder hacer frente a esos pagos y tener los subsidios para el DIF y el Ayuntamiento, esos fondos que se van generando es un interés y se considera una ayuda para el final del año tener los recursos disponibles.

El Lic. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; pregunta de cuánto es el estado financiero y a cuánto equivale el costo del 11.5%

El C.P. Oscar Burgos Arceaga, Tesorero Municipal; dice que las participaciones o los recursos del presupuesto del Estado apenas están haciendo la publicación de cuánto le corresponde a cada municipio, lo que se está buscando es que corresponda al 11.5% de las participaciones que se derivan del Ramo 28, es decir lo que la federación aporta al municipio, esperemos que el 15 de febrero ya nos puedan dar el monto aproximado de que se va a generar en el año porque la participación que recibimos en el mes de enero de 2022 es susceptible a proceso, en el mes de enero tuvimos una participación federal de \$ 8'302,000.00 de esos para hacer un soporte del 17%, estaríamos hablando de \$ 800,800.00 para la parte del ahorro que correspondería al mes de enero y tendríamos que ver como soportarlo durante el año, en el año 2021 lo que corresponde al fondo de ahorro municipal se generó un ahorro de \$ 8'603,560.00 y solamente se hicieron las aportaciones del mes de enero al mes de octubre y fue para hacer frente al aguinaldo que fue un importe neto de \$ 7'166,000.00 por parte del

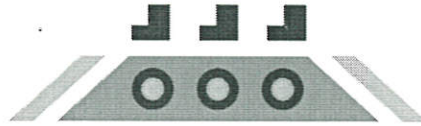
Handwritten signature and date: 15/02/2022

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Handwritten signature and date: 02/11/2021





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

municipio y lo del pago del DIF que se generaron por \$ 1'588,000.00 de aguinaldos, también al IMCUFIDE se le otorgaron un promedio de \$ 409,000.00 que igual corresponden al aguinaldo y prima vacacional, como verán apenas alcanza el dinero para hacer frente a esas obligaciones, una vez que se tenga la publicación de las participaciones 2022 ya podemos hacer una estimación real de las participaciones entre un 10 y un 15%.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; pregunta cual es el porcentaje de la administración pasada, realmente en el mes de diciembre siempre se ven muy apretadas las administraciones, inclusive hasta con la amenaza de no pagar el aguinaldo, yo creo que el ahorro debería de ser del 15% no por nosotros sino por los trabajadores, porque ha pasado que a fin de año no les alcanza, o les pagan a unos sí y a otros no o a los de confianza no les toca porque se ven apretados, mi recomendación es ésa.

El C.P. Oscar Burgos Arceaga, Tesorero Municipal; expone tenemos que hacer la presupuestación correspondiente, tenemos el monto total de \$ 8'603,560.00 del ahorro del mes de enero al mes de octubre como se hablo en la parte de los antecedentes, una vez que se publique el presupuesto de cuanto va a recibir el municipio se estaría haciendo el ejercicio del cálculo para saber si es suficiente el 11.5% o si se tiene que incrementar.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; menciona que el tema es el flujo del efectivo, si nosotros ahorramos el 10, 11, 12 o hasta el 15% no tenemos a la mano la información para poder estar en términos del grupo financiero de estar subsanando o estar atendiendo las necesidades, no quiere decir que se exceda en los gastos, siendo muy responsables con el ahorro por parte de un convenio generado con las participaciones del municipio, hacer un estudio más profundo y si hay que adecuar hasta el 15% así se hará.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la encargada del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y se generan los siguientes:

### Acuerdos

**Acuerdo 034/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; la adhesión al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM) con un porcentaje del 11.5% de los ingresos que recibe el municipio de manera mensual por participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, siendo aplicado en un periodo de 10 (diez) meses, de febrero a noviembre del 2022, 11 (once) meses de enero a noviembre



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

de 2023 y 11 (once) meses de enero a noviembre 2024 y la liquidación en la primera quincena del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

**Acuerdo 035/2022.** Se instruye al Tesorero Municipal para que dentro de sus atribuciones dé cumplimiento al primer acuerdo.

**Acuerdo 036/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación

**Acuerdo 037/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

### Punto número XIII

**Punto de acuerdo por el que se somete a consideración del Ayuntamiento el nombramiento de la Licenciada Violeta Nova Gómez, como Secretaria del Ayuntamiento.**

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, sustenta el punto en la siguiente:

#### Exposición de motivos

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 31 fracción XVII, 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que a la letra dice :

“El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones:...

...VI proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género...”

“Para ser Secretario del Ayuntamiento se requiere, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta ley, los siguientes:

- I. Ser ciudadano del Estado en pleno uso de sus derechos;  
Requisito que se cumple satisfactoriamente conforme a lo establecido por la Constitución
- II. No estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

La Licenciada Violeta Nova Gómez, en ningún momento durante su trayectoria como servidora pública ha sido inhabilitada en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

III. No haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;

La Licenciada Violeta Nova Gómez, nunca ha sido procesada por delito alguno

IV. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran; y,

La Licenciada Violeta Nova Gómez, cuenta con Título de Licenciada en Derecho.

V. En su caso, contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial.

La Licenciada Violeta Nova Gómez, se encuentra debidamente certificada

Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

“La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un secretario, el que, sin ser miembro del mismo, deberá ser nombrado por el propio Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, como lo marca el artículo 31 de la presente ley...”

Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

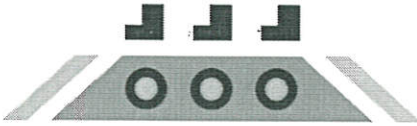
1.- En los municipios que tengan una población de hasta 150 mil habitantes, podrán tener título profesional de educación superior; en los municipios que tengan mas de 150 mil o que sean cabecera distrital tener título profesional de educación superior;

2.- Derogada

3.- Derogada

4.- Contar con la certificación de competencia laboral en la materia, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna otra institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimiento y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Como pueden apreciar, la persona propuesta cumple en su totalidad con lo dispuesto por la Ley, no obstante lo anterior en su momento fue rechazada la propuesta es determinación de este órgano que violenta la ley administrativa en atención a que este órgano no sustentó ni fundamentó dicha determinación como lo dispone el artículo 1.8 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dice:

**Artículo 1.8.-** Para tener validez, el acto administrativo deberá satisfacer lo siguiente:

- I. Ser expedido por autoridad competente y, en caso de que se trate de órgano colegiado, se deberá cumplir con las formalidades previstas al efecto en el ordenamiento que lo faculta para emitirlo;
- II. Ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o fin del acto;
- III. Ser expedido sin que existan dolo ni violencia en su emisión;
- IV. Que su objeto sea posible de hecho, determinado o determinable y esté previsto en el ordenamiento que resulte aplicable;
- V. Cumplir con la finalidad de interés público señalada en el ordenamiento que resulte aplicable, sin que puedan perseguirse otros fines distintos;
- VI. Constar por escrito o de manera electrónica indicando la autoridad de la que emane y contener la firma autógrafa, electrónica avanzada o el sello electrónico en su caso del servidor público;
- VII. Tratándose de un acto administrativo de molestia, estar fundado y motivado, señalando con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias generales o especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo constar en el propio acto administrativo la adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso concreto;
- VIII. Expedirse de conformidad con los principios, normas e instituciones jurídicas que establezcan las disposiciones aplicables;
- IX. Guardar congruencia en su contenido y, en su caso, con lo solicitado;
- X. Señalar el lugar y la fecha de su emisión, así como los datos relativos a la identificación precisa del expediente, documentos, nombre y domicilio físico o correo electrónico de las personas de que se trate;
- XI. Tratándose de actos administrativos que deban notificarse, se hará mención expresa de la dependencia emisora, la oficina en la que se encuentra dicho expediente o el portal electrónico a través del cual puede realizar la consulta del expediente respectivo;
- XII. Tratándose de resoluciones desfavorables a los derechos e intereses legítimos de los particulares, deberá hacerse mención del derecho y plazo que tienen para promover el recurso administrativo de inconformidad o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo;
- XIII. Resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos en las disposiciones aplicables.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Por las razones anteriores con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a su consideración el nombramiento de la Licenciada Violeta Nova Gómez, como Secretaria del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **cinco** votos a favor, **tres** votos en contra, **cero** abstenciones, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **mayoría** de votos, y se generan los siguientes:

### Acuerdos

**Acuerdo 038/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el nombramiento de la Licenciada Violeta Nova Gómez, como Secretaria del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México.

**Acuerdo 039/2022.** Se instruye al Tesorero Municipal para que dentro de sus atribuciones dé cumplimiento al primer acuerdo.

**Acuerdo 040/2022.** Se instruye al Director de Administración para que dentro de sus atribuciones dé cumplimiento al primer acuerdo.

**Acuerdo 041/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

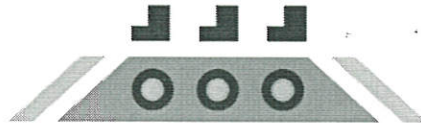
**Acuerdo 042/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

### Punto número XIV Asuntos Generales

Hace uso de la palabra la Licenciada Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; y menciona que el C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; inscribió un asunto general por lo que se le concede el uso de la palabra.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; comenta que antes de tocar el punto de asuntos generales, quisiera dirigirme a la Secretaria del Ayuntamiento, decirle que no es un tema personal, es únicamente en defensa de los usos y costumbres del pueblo





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

tenanguense, sin embargo, debo reconocer su profesionalismo pero además su capacidad para desempeñar su función, esperemos lo siga haciendo con la misma responsabilidad, somos un equipo y tenemos diferentes formas de pensar y se debe respetar, en ese sentido Secretaria en horabuena y mientras Dios nos preste vida nos vamos a seguir viendo, nos vamos a seguir saludando y muchas felicidades.

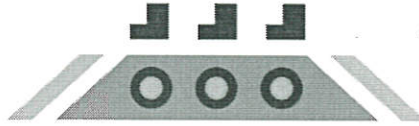
La C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; dice no me queda duda de que es un muy buen elemento, no es nada personal, somos un equipo y enhorabuena.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; menciona el tema es saber en que condiciones se llevo a cabo la contratación o adquisición de los camiones que ya están en función, es importante que a nosotros nos pudiera informar porque a nosotros nos pregunta la gente y es una inquietud el saber el costo, si fue arrendamiento, el tiempo, las características del camion, la empresa a la que se arrendó, y pediría que cuando sea una acción de este tipo se nos informata para que sepamos que contestar a la población.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, solicita la intervención del responsable de adquisiciones, me gustaría que él nos diera algunos puntos que son importantes, son de interés de todos y la ciudadanía también tiene que enterarse del estado y condiciones de las soluciones que debemos tomar para cubrir un servicio que es de necesidad prioritaria y básica, yo les comenté la necesidad de implementar hasta 4 unidades, la tercera unidad al parecer se entrega hoy y la cuarta la próxima semana, nosotros teníamos pensado hacer una inauguración con las 4 unidades con la participación de los compañeros del cabildo en un evento donde la ciudadanía también fuera invitada, ha sido un tema muy complicado y las necesidades del servicio eran sumamente urgentes, derivado de ello tuvimos que tomar una decisión de manera pronta y urgente por lo que los tuvimos que mandar a la calle.

El Mtro. en Admón Pbca. Sergio Pérez Álvarez, Coordinador de Recursos Materiales, expone que la necesidad surge derivado de que el área de servicios públicos hizo llegar una problemática en relación al parque vehicular que recibió, que evidentemente tenía muchos desperfectos mecánicos lo cual no permitía su operatividad al 100%, debido a las rutas que se tienen que cubrir en todo el municipio ésa dirección estaba trabajando a un 50% de su capacidad y esto lo que provoca es que se generen tiraderos clandestinos, fauna nociva y mucho perro callejero y una gran problemática de salubridad, un deterioro de la imagen urbana y del medio ambiente, derivado de esta justificación se salió a buscar tres empresas que nos ofrecieran el servicio de disponibilidad de 4 camiones, 2 camiones recolectores y 2 camiones compactadores, los camiones recolectores cuentan con una caja que permite que a través de la retroexcavadora puedan ser llenados y vayan al sitio de disposición final, los compactadores son para que en puntos estratégicos se estacionen y la ciudadanía pueda depositar su basura; en la primera empresa se llama Grupo Integral de Recolección y Reciclado de Oxidente, S.A. de C.V., esa empresa nos proporcionaba la renta de los camiones en \$ 228,000.00 mensuales por unidad sin iva multiplicado por cuatro nos da un total de \$ 912,000.00 sin iva, la segunda





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

empresa se llama Carrocerías y Estructuras del Estado de México (Grupo CELSA) ellos nos cotizaban \$ 175,500.00 por unidad y la tercera se llama Grupo FIANCA, S.A de C. V y nos ofrece la renta de los camiones en \$ 70,000.00 por unidad y los aspectos que se tienen que considerar en el municipio no es de obtener créditos es por eso que nos queda la opción de buscar un arrendamiento; la primera empresa nos ofrece una operación de doce horas, la segunda de doce horas por veintiséis días y Grupo FIANCA nos ofrece una operación de treinta días en tiempo indefinido.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; pregunta si tiene el fundamento legal que obliga al Ayuntamiento a tener un servicio ininterrumpido en cuestiones de salubridad y necesidad social.

El Mtro. en Admón Pbca. Sergio Pérez Álvarez, Coordinador de Recursos Materiales; menciona que es en base al artículo 48 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y este artículo es el que nos da la pauta para salir a buscar las cotizaciones.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal, pregunta si se fue por aplicación directa.

El Mtro. en Admón Pbca. Sergio Pérez Álvarez, Coordinador de Recursos Materiales; dice que el artículo que se menciono anteriormente prevee ese supuesto, y solamente aplica para cuando está en riesgo el medio ambiente, el orden social o la salubridad

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal, pregunta por cuanto tiempo es el contrato de arrendamiento

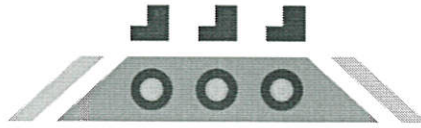
El Mtro. en Admón Pbca. Sergio Pérez Álvarez, Coordinador de Recursos Materiales; responde que es por el ejercicio fiscal 2022

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; pregunta de cuantas toneladas son las características del camion.

El Mtro. en Admón Pbca. Sergio Pérez Álvarez, Coordinador de Recursos Materiales; dice que los camiones compactadores son de 21 yardas cúbicas.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; expone que son puntos importantes porque no es un razonamiento que se haya suscitado en los primeros días de la administración, esto se viene viendo desde meses antes de que entrara la administración, los camiones estaban en fatales condiciones que nos vimos en la necesidad de recurrir a favores de respaldo a varias personas para conseguir baterías, bombas y se hecharan a funcionar las pocas unidades, las unidades rondan entre los 5 o 6 meses para entrega sin considerar que tenemos que llevarlos a otro lugar para la cuestión de armado, el parque vehicular de limpia





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

está demasiado degradado y el mantenimiento es insostenible ya que durante 3 años no se les dio el mantenimiento a ninguna de las unidades, los camiones que se estuvieron buscando y analizando tienen una capacidad de 36 metros cúbicos, con cuatro unidades vamos a solventar de manera permanente la administración con camiones nuevos que tienen una capacidad muy diferente.

El C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor, pregunta sobre el seguro, que tipo de cobertura tendrá para cuando se descomponga un camión que no se pare el servicio y no se tenga un problema.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice que con la empresa FIANCA es que ellos tienen su servicio mecánico independiente si es una o cuatro unidades, ellos manejan turnos de servicio, en la empresa uno manejan dos turnos de 8 hrs., la empresa dos maneja turnos de 12 hrs. y la empresa tres manejan turnos abiertos las 24 hrs los 365 días del año.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; pregunta si se considera que dentro de una planeación se pudieran adquirir el próximo año los camiones o seguir rentando.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; menciona que para el periodo 2022 es complicado por todos los pendientes que se tienen, lo más sano y adecuado ya que estamos hablando de desembolso y para que nos puedan dar estos precios debe ser durante los tres años de administración.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal, pregunta si se estaría renovando cada año el arrendamiento.

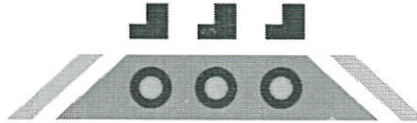
El Mtro. en Admón Pbca. Sergio Pérez Álvarez, Coordinador de Recursos Materiales; dice que sí, que la Ley de Contrataciones prevé que a finales del año permite hacer las adecuaciones para el siguiente año, y es importante porque el primero de enero que es día inhábil los camiones tienen que estar funcionando, entonces la ley prevé desde antes tener todo listo para que el primero de enero del ejercicio fiscal siguiente se dé sin problemas esta renovación.

### Punto número XV Clausura de la sesión

En uso de la palabra la Secretariaa del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal Constitucional que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con veintiún minutos del día nueve de febrero de dos mil veintidós, se cierra la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, C.P. Roberto Bautista Arellano, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el día nueve de febrero de dos mil veintidós

47



C.P. Roberto Bautista Arellano  
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Gabriela Castrejón Mejía  
Síndico Municipal



C. José Juan Trujillo Martínez  
Primer Regidor



C. Marlen Díaz Alvarado  
Segunda Regidora



C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández  
Tercer Regidor



C. Maricela Franca Villegas  
Cuarta Regidora



Lic. Santiago Rosas Mejía  
Quinto Regidor




C. Eva María López Medina  
Sexta Regidora



Lic. Claudia Jannet Estevéz Salazar  
Séptima Regidora

DOY FE



Lic. Violeta Noya Gómez  
Secretaria del Ayuntamiento